



Bellavista, 20 de julio del 2020

Señor:

Mstro. AMÉRICO CARLOS MILLA FIGUEROA
DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FIARN

Presente.-

Con fecha veinte de julio del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 118-2020-D-FIARN

Visto, los documentos de fechas 26 y 27 de junio del 2020, mediante el cual los bachilleres José Manuel Dionisio Pinedo, Miguel Angel Huaman Valle y Renzo Raul Medina Yupanqui, solicitan designación de jurado de sustentación de tesis, aprobación de tesis y programación de lugar, fecha y hora de sustentación de la tesis Titulado: **“BIODEGRADACIÓN DE COLILLAS DE CIGARRO POR EL DESARROLLO DE *Pleurotus ostreatus*”**, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, de acuerdo con el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 245-2018-CU del 30 de octubre del 2018, indica que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un **plazo máximo de dos (02) años** para que presente y sustente la tesis.....(sig);

Que, con Resolución N°067-2016-D-FIARN de fecha 26 de diciembre de 2016, se designó al Designar al Jurado Evaluador y Asesor del Anteproyecto de Tesis titulado: **“USO DE RESIDUOS PELIGROSOS DE CIGARROS (COLILLAS) EN EL SUSTRATO PARA EL DESARROLLO DE *Pleurotus ostreatus*”**, presentado por los alumnos José Manuel Dionisio Pinedo, Miguel Angel Huaman Valle y Renzo Raul Medina Yupanqui, a los siguientes docentes: MsC. María Teresa Valderrama Rojas (Presidenta), Lic. Sergio Leyva Haro (Secretario), Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Vocal), Blgo. Abelardo Virgilio Martin Isla Medina (Suplente), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Asesor);

Que, con Resolución N°096-2017-D-FIARN de fecha 28 de diciembre del 2017, se aprobó la modificación del título del anteproyecto de Tesis por **“BIODEGRADACIÓN DE COLILLAS DE CIGARRO POR EL DESARROLLO DE *Pleurotus ostreatus*”**, presentado por los alumnos José Manuel Dionisio Pinedo, Miguel Angel Huaman Valle y Renzo Raul Medina Yupanqui; así como, se aprueba su desarrollo respectivo;

Que, con Resolución N°102-2019-D-FIARN de fecha 20 de diciembre del 2019, se otorgó, la ampliación del plazo de (06) meses, a partir del 28 de diciembre del 2019 al 28 de junio del 2020, para la presentación del Informe Final del Proyecto de Tesis titulado: **“BIODEGRADACIÓN DE COLILLAS DE CIGARRO POR EL DESARROLLO DE *Pleurotus ostreatus*”**, presentado por los egresados José Manuel Dionisio Pinedo, Miguel Angel Huaman Valle y Renzo Raul Medina Yupanqui, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, según el inciso a) del Art. 79° Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, indica que finalizada la presentación de la tesis, el autor presenta el expediente en la Facultad, en estricto orden los siguientes documentos: solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico-administrativo, solicitando designación de Jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para la sustentación;

Que, según el Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N°245-2018-CU, precisa que el jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del **PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas:

- a) *Si es favorable, el Decano emite la resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad, mediante el cual declara expedito la tesis y comunica al jurado y autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.*
- b) *Si el dictamen es desfavorable, el jurado especifica cuáles son las observaciones de forma y de fondo, notificando por escrito vía decanato para que sean levantadas y subsanadas. No se puede adicionar observación complementaria alguna a las emitidas inicialmente. El presidente del jurado devuelve al autor para que efectúen las correcciones indicadas.*
- c) *Según sea el caso, el autor presenta, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, cuatro (04) nuevos ejemplares anillados del trabajo de tesis corregido o un apéndice con las observaciones levantadas que se incorporarán de manera correlativa al momento de la impresión final de los ejemplares de la tesis.*





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



- d) *Opcionalmente y de considerarlo necesario, el autor solicita por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo, para que levante, subsane y presente los ejemplares de la tesis corregidos.*
- e) *Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo indicado, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.*

Que, con Oficio N° 041-2020-UI-FIARN de fecha 10 de julio del 2020, el Director (e) de la Unidad de Investigación, comunica que la Dirección de la Unidad de Investigación con fecha 10 de julio del 2020, ratifica el jurado del proyecto de tesis como Jurado del Informe Final de la tesis titulado: “**BIODEGRADACIÓN DE COLILLAS DE CIGARRO POR EL DESARROLLO DE *Pleurotus ostreatus***”, presentado por los egresados José Manuel Dionisio Pinedo, Miguel Angel Huaman Valle y Renzo Raul Medina Yupanqui, a los siguientes docentes: MsC. María Teresa Valderrama Rojas (Presidenta), Lic. Sergio Leyva Haro (Secretario), Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Vocal), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Suplente), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Asesor);

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana (e)

RESUELVE:

1° Designar como Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: “**BIODEGRADACIÓN DE COLILLAS DE CIGARRO POR EL DESARROLLO DE *Pleurotus ostreatus***”, presentado por los bachilleres José Manuel Dionisio Pinedo, Miguel Angel Huaman Valle y Renzo Raul Medina Yupanqui, a los siguientes docentes:

- | | |
|--|------------|
| ➤ MsC. María Teresa Valderrama Rojas | Presidenta |
| ➤ Lic. Sergio Leyva Haro | Secretario |
| ➤ Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz | Vocal |
| ➤ Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina | Suplente |
| ➤ Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos | Asesor |

2° Demandar que el Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

3° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico de la FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesados.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesados.